



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Conjuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75
 Conjuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100
 Particulares, anual pesetas. . . . 100
 Número suelto corriente, 0'75
 id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Miércoles 13 de septiembre de 1961

Núm. 110

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 108

Por este Gobierno civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Porfirio Mendoza Pinedo, de 41 años, casado, natural de Hérmides de Cerrato, de esta provincia y vecino de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 6 de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro.

2223

Excmo. Dputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excmo. Diputación en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterada de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión, y dirigir escrito al Excmo. Sr. General Jefe de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, rogándole la anulación del concurso para proveer la plaza de Archivero.

Quedar enterada de las comunicaciones oficiales recibidas, por las que se comunica a esta Diputación la concesión de una ayuda de 50.000 pts. por el Ministerio de Educación Nacional con destino a los Colegios de Sordomudos de la Corporación, y la autorización

concedida por la Dirección General de Previsión para asumir directamente el riesgo de Incapacidad temporal y de asistencia médico-farmacéutica del personal obrero de esta Corporación.

Ratificar los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente, durante el mes de enero.

Aprobar propuesta de la Presidencia para la instalación de dos barracones en Tariego de Cerrato, con el fin de cobijar a las familias afectadas por el hundimiento de cuevas, habilitándose la cantidad de 75.000 pesetas para estas atenciones.

Adquirir una finca rústica propiedad de don Demetrio Casañé Fernández, al pago de Carrechiquilla, lindante con el Hospital Provincial, en la cantidad de 500.000 pesetas incluyéndose referida cantidad en el primer expediente de habilitación de créditos y facultando a la Presidencia para la firma de la correspondiente escritura de compra-venta.

Quedar enterada de haber tomado posesión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, Zona 6.ª, don Pascual Catón Catón, el que cesa por este motivo en el de Oficial Mayor Letrado de la Diputación, lamentando verse privada de su colaboración.

Designar para el cargo de Secretario-habilitado de la Diputación al Jefe de Negociado don Enrique Novis Auñón, hasta tanto se provea la plaza de Secretario.

Quedar enterada de haber tomado posesión de su cargo de Interventor de Fondos de esta Diputación, don Manuel Arranz María, designado por la Dirección General de Administración Local.

Quedar enterada de que don José María Torres Vielva ha tomado posesión del cargo de Jefe del Laboratorio Pecuario Provincial.

Designar a doña Antonia Prieto López para el desempeño de la plaza de Auxiliar del Laboratorio Pecuario Provincial, y con carácter adicional, si ésta no pudiera tomar posesión, a doña Ana María Buey Suárez.

Elevar propuesta a la Dirección General de Administración Local para la designación de Depositario de Fondos de esta Excmo. Diputación, proponiendo en primer lugar a don Federico Hervada Alonso, que actualmente desempeña interinamente dicho cargo.

Aprobar la realización de obras de camino de acceso al Castillo de Monzón que permita su restauración y utilización posterior, aprobándose el proyecto y pliego de condiciones para las mismas y que se habilite la cantidad de 392.113 pesetas a que asciende el presupuesto de ejecución material.

Adjudicar definitivamente a la Casa Corcho Hijos, S. A., de Santander, el suministro de dos marmitas autococedoras de 500 plazas, funcionamiento a vapor en baja presión y una de 300 plazas para funcionamiento por electricidad, en la cantidad de 179.449'75 pesetas, con destino a la cocina de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras realizadas durante el mes de enero en la conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales por un importe de 143.692 pesetas.

Devolver las fianzas definitiva y complementarias de 12.400 pesetas y 13.820 pesetas, respectivamente, al contratista don Mariano Pajares de la Granja, adjudicatario de las obras de reparación de la carretera de Villasarracino a Buenavista, kms. 1 al 14; y a don Lucas Pajares, adjudicatario de las obras de habilitación de los accesos a la Iglesia de

Santa Eulalia en Paredes de Nava, la definitiva de 9.036 pesetas.

Quedar sobre la Mesa para estudio e informe del Sr. Secretario, la propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras sobre modificación del pliego de condiciones generales de los proyectos de Vías y Obras provinciales.

Informar favorablemente el proyecto de la Sociedad Iberduero para la construcción de una línea eléctrica entre Aldeadeávila de la Ribera (Salamanca) y Villalvilla (Burgos) con prolongación a la de Ormaiztegui (Guipúzcoa).

Desafectar del uso y servicio provincial el camino rural que sirve de enlace entre la estación del ferrocarril en Guardo y el camino comarcal C-626 a León, y entregar el mismo al Ayuntamiento de Guardo.

Interesar de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, que no sea suprimido el guardabarrera en el paso a nivel existente en la línea Madrid-Irún, según interesan el Diputado por el Partido de Baltanás y varios Ayuntamientos afectados por el cruce de la carretera de Palencia a Tórtoles.

Aprobar el Plan de conservación de la red viaria provincial para 1961, con cargo a fondos provinciales, por un importe de 2.481.559'95 pesetas, así como los proyectos y pliegos de condiciones para la realización de las obras incluidas en el mismo.

Aprobar la relación de certificaciones de obras realizadas con subvenciones de Cooperación Provincial, por un importe de 226.297 pesetas a fondo perdido y 232.837'38 pesetas de anticipos reintegrables.

Aprobar un Plan adicional de Cooperación por la cantidad de 581.683'76 pesetas, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Conceder una subvención a fondo perdido de 33.840 pesetas a la Junta vecinal de Berzosa de los Hidalgos, con destino a las obras de alumbrado eléctrico en dicha localidad.

Acceder a lo solicitado por la Junta vecinal de Brañosera y que se tramite el expediente de subasta de las obras de construcción de un depósito con destino al abastecimiento de agua en dicho pueblo, cuyo presupuesto asciende a 510.754'99 pesetas.

Aprobar la relación de facturas número 1, comprensiva de 60, por un importe de 1.053.817'70 pesetas, y que se efectúe el pago a los interesados.

Aprobar la Memoria-liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1960, que arroja un superávit de 6.179.009'57 pesetas, y conceder un voto de gracias al personal de la Intervención, felicitando al Interventor accidental por su buena gestión.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuesto del Estado del año 1960, que arroja un beneficio de 673.694'64 pesetas.

Aprobar el estado de la situación en que se encuentra el Presupuesto extraordinario en vigor de «Ampliación del Pabellón de Neurología y otras obras accesorias en la Ciudad Benéfica Provincial aprobado por la Delegación de Hacienda en 20 de enero de 1960.

Aprobar las relaciones de obligaciones pendientes de pago y de Créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1960, y que se incorporen al presupuesto de 1961.

Vista la cuenta presentada por la Institución Tello Téllez de Meneses, correspondiente al presupuesto del pasado ejercicio de 1960, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Presentada por Depositaria la cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1960, cerrada en 31 de diciembre del mismo año, se aprueba por unanimidad.

Aprobar provisionalmente el primer expediente de Habilitación y Suplementos de crédito a diversas partidas del presupuesto vigente con cargo al superávit del ejercicio de 1960, por un importe de 1.170.731 pesetas las habilitaciones y de 117.346 pesetas los suplementos.

Aprobar el informe del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, sobre la recaudación en voluntaria durante el cuarto trimestre de 1960.

Aprobar la Memoria de la gestión recaudatoria en voluntaria, valores en ejecutiva y certificaciones, realizada durante el año 1960.

Resolver instancia de don Senén Franco, Recaudador que fué de la Zona 6.^a, Palencia, en el sentido de no acceder a la devolución de las fianzas que tiene constituidas hasta tanto no sea declarada la no existencia de responsabilidad.

Desestimar petición de don Santiago Sánchez, en relación con la fianza hipotecaria constituida por don Senén Franco, por carecer de personalidad jurídica suficiente para solicitar la cancelación de la misma.

Desestimar el escrito presentado por la Sociedad Tejeda y Compañía, sobre indemnización por dejar libres los locales que ocupa propiedad de esta Diputación.

Palencia 17 de marzo de 1961.—El Secretario accidental, E. Novis.

EXTRACTO DE LOS DECRETOS
DICTADOS POR EL ILMO. SR. PRESIDENTE DURANTE EL PASADO MES
DE FEBRERO

6 febrero.—Concediendo ingreso en el

Servicio provincial de Neurosiquiatría a don Tomás Delgado Cachorro, natural de esta provincia y residente en Francia según interesa el Patronato Nacional de Asistencia Siquiátrica.

7 febrero.—Concediendo ingresos en el Servicio de Neurosiquiatría por cuenta de esta Diputación a doña María Conde Santamaría, doña Gregoria García Santiago y doña María Consuelo Muñoz Alejos; en el Hogar de ancianas a doña Catalina Viñas Centeno; en el Hogar Infantil a la niña Raquel Benito Merino, mientras se encuentre su madre hospitalizada en el Hospital Provincial, y pensión de lactancia a don Víctor Ortega para atender a la de su hija María Violeta.

7 febrero.—Concediendo un anticipo de mil pesetas al calefactor José Luis Lucas, a reintegrar mensualmente y antes del 30 de abril, para atender a los gastos de traslado de vivienda por desahucio de la que ocupa.

7 febrero.—Concediendo gratificación por exceso de trabajo y en la cantidad de 4.000 pesetas anuales a don Zóximo Espejo, don Luis Angel Vielva, don Fernando Rebolledo y don Vicente García y de 3.000 pesetas anuales a doña Faustina Crespo, todos ellos funcionarios de esta Diputación con destino en la Sección Provincial de Administración Local, con efectos de 1.º de febrero.

10 febrero.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría a doña Consuelo Alonso Elvira, por cuenta de la Diputación.

14 febrero.—Concediendo ingresos, en el Hogar Infantil a los niños Miguel Angel y María Victoria Franco Bayón, de Villafrauel; en el servicio de Neurosiquiatría a Modesta Molledo Ramos, vecina de Palencia, por cuenta de la Diputación; y pensión de lactancia especial para trillizos al señor Herminio Herrero Cea, vecino de Calzada de los Molinos.

15 febrero.—Disponiendo la adquisición de veintiséis cascos para bomberos a Talleres Roal de Madrid, por un importe total de quince mil seiscientas pesetas, con destino al personal del Servicio Provincial de Incendios.

18 febrero.—Resolviendo reclamación de doña María Plaza Fernández sobre diferencias de salarios de limpiadora a cocinera del Hospital, y acordando abonarla 4.400 pesetas por la diferencia de los veinticuatro meses que reclama, desestimando la parte referente a manutención y horas extraordinarias.

22 febrero.—Concediendo ingresos en el Servicio de Neurosiquiatría, por cuenta de esta Diputación, a doña Leonor de la Fuente Santos y don Gonzalo Salas Gómez, vecinos de Torquemada y Palencia, respectivamente.

25 febrero.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría a la vecina de Torquemada Angeles Santamaría Goicoechea, por cuenta de esta Diputación.

27 febrero.—Ordenando devolución de depósitos provisionales constituidos por los licitadores a la subasta de «nueva conducción de agua a San Llorente del Páramo», con excepción del que ha resultado adjudicatario.

28 febrero.—Concediendo una gratificación por horas extraordinarias al personal de la Imprenta Provincial en tanto efectúen las mismas, en la cantidad de 500 pesetas mensuales al Sr. Regente don Luis Acinas Barrio, y de cuatrocientas cincuenta pesetas a los señores don Saturnino de Val, don Santiago López, don Felipe Mená, don Mariano Gutiérrez y don Marino Cuadrado, a partir del día 1.º del actual mes de febrero.

Palencia 8 de marzo de 1961.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídica de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y número 5 del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal, se publican en el BOLETIN OFICIAL, habiéndose aprobado estos extractos en sesión plenaria celebrada el día once de julio de mil novecientos sesenta y uno.

—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor, V.º B.º; El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2065

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE
TÁMARA DE CAMPOS

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de TAMARA DE CAMPOS declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de agosto de 1960, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1961 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la

inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Támara 8 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, P. V., El Vicepresidente (ilegible). 2244

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relaciones de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Agustín Gómez Obregón	Ext. gravas	Río Carrión	Grijota	—	150'00
Florencio Franco González	Id.	Id.	Saldaña	—	200'00
Angel Trancho Herrero	Id.	Id.	Perales	—	400'00
Gerardo Vega	Id.	Id.	Saldaña	—	150'00
Artemio Cabeza García	Id.	Id.	Monzón de C.	—	200'00
Santos Verano Pesquera	Id.	Id.	Id.	—	100 y 40 Indemnización
Domicio Arroba Poza	Aprovt.º agua sin autorización	Río Rubagón	Nestar	Legallizar aprovechamiento	100'00
Hros. de Leoncio Marín	Id.	Río Boedo	Páramo de Boedo	—	100'00
Heraclio Ruiz Martín	Id.	Río Valdavia	Villanuño	—	150'00
Santos Becerril	Id.	Río Arlanza	Palenzuela	—	300'00
Primitivo Martín Fernández	Id.	Río Villavega	Micieces de Ojeda	Cese del aprovechamiento	300'00
Matilde Vián Egiño	Id.	Río Arlanza	Palenzuela	Id.	300'00
Samuel Fernández Martín	Id.	Río Valdavia	Abia de las Torres	—	150'00
Samuel Fernández Martín	Id.	Id.	Id.	—	100'00
Constancio Santiago Revuelta	Id.	Id.	Castrillo Villavega	Cese en aprovechamiento	100'00
Juan Sánchez Macho	Id.	Id.	Id.	Id.	300'00
Benedicta Ruiz	Id.	Río Pisuerga	Herrera de Pisuerga	Cegar pozo	150'00
Justiniano González F.	Id.	Río Valdavia	Bárcena de Campos	Id.	100'00
Angel Villegas Ladrado	Id.	Id.	Abia de las Torres	—	100'00
Honorato Plaza	Id.	Id.	Id.	—	100'00
Hilarino de la Sierra del Río	Desviar camino	Río Burejo	Herrera de Pisuerga	Reposición a su estado anterior	150'00

Valladolid 31 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don José Luis Herrero Antolín, Letrado, Juez Municipal sustituto de esta ciudad en funciones por hallarse el titular encargado de la jurisdicción del partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 113 de 1961, seguido a instancia de don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra don Gregorio Abia, mayor de edad y vecino de Guardo, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

«ENCABEZAMIENTO: Sentencia.—En la Ciudad de Palencia a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes:

De la una, como demandante, don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Pascual Catón Catón, representación que éste acreditó debidamente en autos.

Y, de otra, como demandado, don Gregorio Abia, mayor de edad, industrial, vecino de Guardo. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva: Fallo.—Que debo de condenar y condeno al demandado don Gregorio Abia, vecino de Guardo, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abone los intereses legales de tres mil ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, desde el día de la presentación de la demanda hasta el en que satisfizo la cantidad, imponiéndole además las costas originadas en este proceso. Por la rebeldía de dicho demandado notifíquese a éste la resolución en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la autoriza el día de su fecha.

Y para que dicha sentencia sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente Edicto en Pa-

lencia a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal accidental, José Luis Herrero.—El Secretario, F. Maté.

2159

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en expediente de responsabilidades políticas que penden en este Juzgado ha acordado se notifique a Saturnino Prieto, Macario Prieto y María González, que se ha decretado el sobreseimiento del expediente, dejándose sin efecto y cancelándose cuantos embargos y retenciones se hubiesen practicado.

Y con el fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, Elías Ezquerra.

2154

CERVERA DE PISUERGA

Don Elías Ezquerra Munárriz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre consignación de cantidad seguida en este Juzgado a instancia de don Maximino García Cerezo, representado por el Procurador don Enrique González Lázaro, ha recaído el auto que copiado en lo necesario, es como sigue:

«Auto.—Cervera de Pisuerga, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

S. S.^a por ante mí el Secretario judicial, dijo: Se amplía el auto dictado con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en el sentido de ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido, que en su caso se hubiere tomado de la venta con pacto de retro otorgada a virtud de escritura notarial, con fecha cuatro de enero de mil novecientos veintiocho, entre don Maximino García Cerezo y don Mariano García Escudero, ante el Notario don Isidro Eduardo García Labrador, como vendedor y comprador, respectivamente, de seis casillas situadas en la localidad de Alar del Rey y que se describen en el primur resultando de esta resolución. Una vez firme, expídase mandamiento por duplicado con transcripción de dicha resolución, al Sr. Registrador de la Propiedad para la cancelación acordada, y, notifíquese esta parte dispositiva a los herederos desconocidos de don Mariano García

Escudero, mediante edictos que se fijará, uno en ta tabla de anuncios de este Juzgado y publicará otro, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, remitiéndolo con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de la misma. Lo mandó y firma el Sr. D. Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, doy fe.—Felipe Stampa.—Ante mí, Elías Ezquerra (rubricados)».

Lo inserto cancuerta a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Mariano García Escudero, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Elías Ezquerra.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Felipe Stampa.

2155

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Diosdado Gómez Olea, de 42 años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario 44 de 1961, por apropiación indebida, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 31 agosto de 1961.—El Secretario, Elías Ezquerra.

2161

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Presupuesto municipal Ordinario de 1961

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de agosto del presente año la oportuna propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito importante CUATROCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATRO PESETAS con OCHO CÉNTIMOS, por medio de transferencias de

unas a otras partidas dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones que se encuentran sin consignación e insuficientemente dotadas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Palencia 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2256

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Anuncio de subasta para el arrendamiento de un «Prado» con destino a la agricultura

Cumplidos los trámites reglamentarios sin haberse presentado reclamación, se anuncia subasta pública para el arrendamiento por SEIS anualidades de «UN PRADO» de primera calidad con destino a la agricultura y de la propiedad de este Ayuntamiento, sito al pago del Prado del Molino, de este término municipal, hace una extensión superficial de 5 hectáreas 65 áreas 80 centiáreas, polígono 5, parcela 99-a) del Catastro Parcelario de este término municipal.

La subasta se celebrará a las DOCE horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La tasación mínima que ha de servir de base para la licitación del citado prado, es de 30.000 pesetas (TREINTA MIL) por cada una de las anualidades del contrato, que será por SEIS años, comenzando el primero el día que con carácter definitivo le sea notificado al mejor licitador la adjudicación del remate, hasta el día 1 de octubre de 1962, y así sucesivamente cada una de las anualidades hasta el 1 de octubre de 1967, fecha en que finalizará el contrato, que por ningún concepto podrá ser prorrogado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de Arrendamientos Rústicos aprobado por Decreto de 29 de abril de 1959

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil de aquel en que se celebre la subasta y durante las horas de oficina, de diez a trece.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en esta subasta, será igual

al 5 por 100 del tipo base de licitación, debiendo ampliar esta fianza hasta un 10 por 100 sobre el precio de adjudicación definitivo el rematante a quien le fuere adjudicada esta subasta, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, valores del Estado o en créditos liquidados por la Corporación a favor del rematante.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial que figura al final de este anuncio, se presentarán por escrito y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, cualquier día hábil a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior también hábil del señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL «PRADO DEL MOLINO».

A cada una de las mismas, se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don....., de..... años, estado....., profesión labrador, domiciliada en....., calle....., núm....., provisto de Carnet de Identidad núm....., clase....., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de UN PRADO con destino a la agricultura, propiedad del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, se compromete a tomar en arriendo el citado prado para el cultivo agrícola por el plazo de SEIS años, ofreciendo como renta anual la cantidad de..... pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Alba de Cerrato 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Pausilipo Mérida.

2183

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de ocho de julio próximo pasado, acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, las plazas que a continuación se dirán, dotadas con el haber anual de OCHO MIL pesetas.

Una plaza de Agente Municipal de Seguridad.

Una plaza de Vigilante de arbitrios.

Una plaza de Obrero especializado.

Dichas plazas serán por oposición restringida entre los que actualmente las desempeñan interinamente, los que presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se ha cumplido con los trámites reglamentarios en cuanto a reserva de plazas en virtud de la Ley de Destinos Civiles.

La documentación exigida, composición del Tribunal y cuantos datos se deseen conocer sobre las bases que rigen este concurso, figuran en las mismas que se hallan expuestas en el Negociado de Personal de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, todos los días hábiles, que medien hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Barruelo de Santullán 1 de septiembre de 1961.—El Alcalde accidental, Antonio Calderón.

2177

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Rioseco 31 de agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible).

2179

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 780 de la Ley del Régimen Local, se hace público que, durante el plazo de QUINCE DIAS, pueden presentarse reclamaciones en contra del acuerdo adoptado en sesión del día de hoy por la Corporación Municipal, por virtud del cual, se pretende concertar con la CAJA DE CREDITO MUNICIPAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, un préstamo, sin interés, de SESENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS, a reintegrar por semestres vencidos, por quintas partes y con sujeción a las condicio

nes establecidas en el Reglamento de dicha Caja, y destinado a nutrir en parte el Presupuesto extraordinario para atender a obras de INSTALACION DEL SERVICIO TELEFONICO EN ESTA LOCALIDAD Y LAS INMEDIATAS DE HERMEDES DE CERRATO Y VILLACONANCIO, Y CONSTRUCCION DE DOS ESCUELAS EN ESTE TERMINO.

Cevico Navero 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

2167

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, el Expediente de Exacciones, Tarifas y Ordenanzas para el año 1962; habiéndose acordado la prórroga de las Ordenanzas en vigor, la modificación de las Ordenanzas núm. 2, 5, 9, 10 y 12; y el establecimiento de la nueva Ordenanza núm. 22, para regular el arbitrio sobre tránsito de animales por la vía pública; con la advertencia de que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna por justa pue sea.

Espinosa de Villagonzalo 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Félix Gil.

2180

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, el expediente de Exacciones, Tarifas y Ordenanzas, para el año 1962; habiéndose acordado la prórroga de las Ordenanzas en vigor, del núm. 1 al 21; la modificación de las Ordenanzas núm. 2, sobre aprovechamiento de pastos; la núm. 5, licencias para construcciones y obras; la Ordenanza núm. 9, sobre entrada de carruajes en edificios particulares; la 10, sobre industrias callejeras y ambulantes y la Ordenanza núm. 12 del arbitrio no fiscal sobre perros.

Se acuerda el establecimiento de la nueva Ordenanza núm. 22, sobre tránsito de animales por la vía pública.

Lo que a los efectos de los artículos 717 y 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Espinosa de Villagonzalo 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Teofilo García.

2198

FUENTES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de septiembre actual, aprobó en todas sus partes un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1962, en la forma siguiente:

Establecer por primera vez la exacción de contribuciones especiales.

Variar la de aprovechamiento de pastos.

Ratificar las demás existentes, sin modificación alguna y que rigen en el actual ejercicio.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen oportuno, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuentes de Nava 4 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Ramón Alonso.

2199

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes de septiembre la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pomar de Valdivia 5 de septiembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

2196

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre perros.

Tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem de desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Consumición de carnes de cerda en domicilios particulares.

Tasa de vehículos de tracción animal por vías municipales.

Idem sobre bicicletas.

San Cebrián de Campos 1 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Castriño Ramírez.

2193

VILLACONANCIO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del mes de agosto la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias cantidades que en presupuesto del ejercicio actual se hallaban dotadas insuficientemente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaconancio 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2194

Anuncios particulares

EDICTO

Yo, Ildefonso Ramos Fernández, Notario de Cervera de Pisuerga, Colegio de Valladolid.

Hago saber, conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Fernando González Barón, mayor, casado, Abogado y vecino de Aguilar de Campoo, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad de Aguas, de seis aprovechamientos derivados del río Pisuerga, en término de esta villa y destinados: dos, a accionar sendos molinos harineros, sitios en calle del Cuérnago, número seis y lugar de San Vicente, respectivamente; y cuatro, al riego, también respectivamente, de una huerta de unas once áreas, treinta y dos centiáreas, unida al primero de dichos molinos; y de tres fincas en sitio de San Vicente, de unas seis áreas de prado la primera, una hectárea aproximada la segunda, y unas catorce áreas la tercera, ambas de tierra labrantía.

En Cervera de Pisuerga a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ildefonso Ramos Fernández.

2245